

FECHA DE SANCION : 19 de Octubre de 1992.
NUMERO DE REGISTRO : 780
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-2675/92.-

O R D E N A N Z A 991-92

ARTICULO 1º: Créase el "Plan Integral de Pavimentación 1992/1995" -
- - - - - para la Ciudad de Villa Gesell. - - - - -

ARTICULO 2º: El Plan de Pavimentación será llevado a cabo en las ca-
- - - - - lles que a continuación se determinan, divididas en -
las siguientes areas (conforme a planos de Anexo I):

AREA I : Paseo 105 e/ Avdas. Circunvalación y 24,
Paseo 107 e/ Avdas. Circunvalación y 27,
Paseo 106 bis e/ Avdas. 24 y 27,
Avda. 24 e/ Paseos 105 y 106 bis,
Avda. 27 e/ Paseos 106 bis y 107,
Avda. Circunvalación e/ Paseo 107 este y 107 oeste a la-
Avda. Circunvalación.-

AREA II : Paseo 113 e/ Avdas. Boulevard y 31, (Sur)
Paseo 115 e/ Avdas. 27 y 30 bis,
Paseo 119 e/ Avdas. 30 bis y 31,
Avda. 25 e/ Paseo 113 y Avda. 27,
Avda. 27 e/ Paseo 113 y 115,
Avda. 30 bis e/ Paseos 115 y 119,
Avda. 31 e/ Paseos 113 y 119,

AREA III : Paseo 139 e/ Avdas. Boulevard y 14,
Paseo 143 e/ Avdas. 14 y 15,
Paseo 144 e/ Avdas. 3 y 15,
Avda. 14 e/ Paseos 139 y 143,
Avda. 15 e/ Paseo 143 y 144,

AREA IV : Paseo 123 e/ Avdas 7 y 8,
Paseo 132 e/ Avdas. 3 y 4,
Paseo 133 e/ Avdas. 3 y Boulevard,
Avda. 4 e/ Paseos 115 y 139,
Avda. 4 e/ Paseos 141 y 144,
Avda. 7 e/ Paseos 123 y 124. - - - - -

ARTICULO 3º: Los trabajos consistirán en la pavimentación con hormi-
- - - - - gón simple o pavimento asfáltico con cordón perdido -
de hormigón armado, con un ancho de siete (7) metros. - - - - -



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

991-92

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio y proyecto de las obras y un presupuesto oficial de las mismas en un todo de acuerdo a la legislación vigente, lo que elevará al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

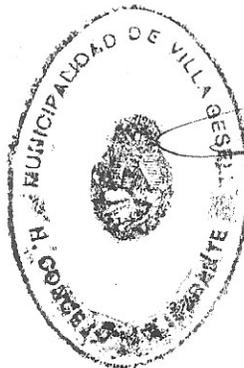
ARTICULO 5º: Los trabajos se llevarán a cabo según la modalidad que determina el Artículo 60º inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769) modificada por la Ley Nº 8623, y el Artículo 9º inciso a) de la Ordenanza General Nº 165 de Obras Públicas Municipales.

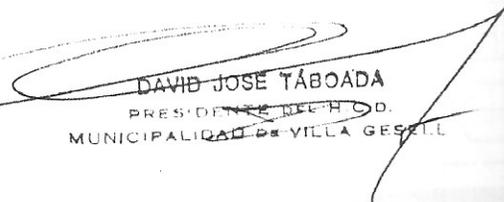
ARTICULO 6º: El costo de la obra que será conformado como Presupuesto Oficial será provisorio hasta la recepción final, e incluirá el costo de materiales, mano de obra y gastos operativos, debiendo adicionarse los gastos de análisis y elaboración de proyectos, gastos administrativos y dirección técnica.

ARTICULO 7º: Las obras de pavimentación deberán llevarse a cabo en el plazo máximo de cuarenta (40) meses debiendo contemplarse en el cronograma de obra anual de las mismas.

ARTICULO 8º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archivese.


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




DAVID JOSÉ TABOADA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

991-92